



MANUAL OPERATIVO DE CULTURA

EDICIÓN 2011

Avalado por la Comisión de Formación Integral

Octubre de 2011

INTRODUCCIÓN

El Subsistema de Universidades Tecnológicas, ha establecido fundamentalmente que la Educación Artística es educar en el hombre la capacidad de apreciar la belleza donde quiera que pueda manifestarse ya sea en las diversas expresiones artísticas, en las relaciones humanas, en las relaciones con nosotros mismos y con la naturaleza de la cual formamos parte. Es por ello que se plantean exigencias sociales en la formación y desarrollo de un hombre que sepa dar respuestas rápidas y eficaces ante las situaciones que le plantea este mundo cada vez más cambiante y dividido.

OBJETIVO

Promover a través de la cultura la formación integral y desarrollo social de los alumnos del subsistema de UUTT consolidando las expresiones artístico-culturales fomentando su desarrollo personal, social e intelectual, acorde con las características de su quehacer académico.

CAPÍTULO 1. DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 1.

Son facultades de la Coordinación Cultural, las siguientes funciones:

- I. Crear un proyecto Cultural para el Subsistema de Universidades Tecnológicas, dirigido al fortalecimiento de la creación artística y la actividad cultural; asegurando la participación de todas las Universidades Tecnológicas, en el goce y disfrute de los beneficios de la cultura.
- II. Diseñar estrategias que alienten el conocimiento de la importancia del patrimonio histórico y Cultural Regional, Estatal y Nacional, tangible e intangible, y que a la vez fomenten su protección, salvaguarda y rescate.
- III. Programar estrategias que refuercen la identidad cultural en las localidades, de acuerdo a su Historia particular, sus expectativas y su relación con la región y el país.
- IV. Privilegiar la participación de la comunidad estudiantil, de manera organizada en todas y cada una de las actividades artísticas y culturales.
- V. Orientar y asesorar en la gestión y búsqueda de recursos privados, públicos, nacionales e Internacionales, para la solución de las necesidades del arte y la cultura del sistema de UUTT.
- VI. Desarrollar los fundamentos, principios y lineamientos culturales, que den forma a un Proyecto de Cultura, que coordine junto con el COTENCUT todas las actividades del sector; que sea producto de un diálogo permanente con todos los sectores culturales, y que derive en un Programa de Cultura con validez y observancia Institucional organizada con acciones a corto, mediano y largo plazo.
- VII. Evaluar el desarrollo del Programa de Cultura, para que a través de un seguimiento permanente, se verifique el cumplimiento de los lineamientos y los plazos de ejecución establecidos, con base en los resultados entregados al COTENCUT.
- VIII. Conocer que los recursos destinados al arte y la cultura se apliquen de manera óptima de acuerdo a las políticas y programas de desarrollo cultural.
- IX. Elaborar y solicitar diagnósticos a las autoridades conducentes que provean de información sobre las necesidades, los recursos, la infraestructura, la enseñanza, los públicos, las expectativas y el nivel de la actividad cultural o cualquier otro tema relacionado con la misma.
- X. Celebrar toda clase de acuerdos, convenios, vínculos o planes de trabajo con autoridades culturales y administrativas del orden municipal, estatal o federal, así como con organismos y personas físicas o morales con interés en promoción y difusión de la Cultura y las Artes.

CAPÍTULO 2. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA.

- I.** Definir los lineamientos y estrategias para la óptima organización de los Encuentros Culturales Regionales y Nacionales.
- II.** Proponer al COTENDCUT las actualizaciones al cuaderno de cargos que deberá cumplir la institución que solicite ser sede del Encuentro Nacional.
- III.** Celebrar las reuniones en el lugar y fecha que el COTENDCUT indique.
- IV.** Proponer al COTENDCUT, las reformas que considere convenientes al Manual Operativo, Manual de Organización, Manual de Funcionamiento y Código de Conducta del COTENDCUT.
- V.** Involucrarse activamente en la organización del Encuentro Nacional de Cultura de Universidades Tecnológicas, dentro del comité organizador de la sede en turno y ser parte de las decisiones de carácter técnico, que sean tomadas para la organización del evento.
- VI.** Avalar al Jurado Calificador del ENDCUT.